 <p>Colegio de Profesionales en <b>GEOGRAFÍA</b> Costa Rica</p>	<p><b>Manual de Procedimiento Bolsa de Empleo del CPGCR</b></p>
<p><b>Versión 1.1</b></p> <p><b>Elaborado:</b> Comisión Bolsa Empleo</p>	<p><b>Página 1 de 5</b></p> <p><b>Fecha de implementación:</b> 20 de enero del 2023</p> <p><b>Revisado y avalado:</b> Junta Directiva</p>


## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO BOLSA DE EMPLEO DEL COLEGIO PROFESIOALES EN GEOGRAFÍA**

### **PRESENTACIÓN**

La bolsa de empleo corresponde a una herramienta de apoyo que brinda el CPG para la gestión y canalización de ofertas laborales, así como, la exposición de los y las diferentes profesionales como oferentes.

Este instrumento parte de la innovadora plataforma geoespacial y un sistema de base de datos estratégico que permite presentar oferentes profesionales en geografía para la búsqueda directa de interesados en servicios o contratar profesionales, y ampliar el alcance de ofertas laborales.

En general, este espacio digital, constituye una oportunidad para que las personas colegiadas publiquen un resumen de su perfil profesional, información de contacto y lugar(es) donde ofrece(n) sus servicios, así como, para que las personas físicas y/o jurídicas (empresas u organizaciones tanto del sector público como privado) realicen búsquedas mediante el filtrado de información y así facilitar la contratación laboral o por servicios del profesional en el área de Geografía con la idoneidad requerida, según las necesidades de la empresa u organización.

 <p style="text-align: center;">Colegio de Profesionales en <b>GEOGRAFÍA</b> Costa Rica</p>	<p><b>Manual de Procedimiento de la Bolsa de Empleo del CPGCR</b></p>
<p><b>Versión 1.1</b></p> <p><b>Elaborado:</b> Comisión Bolsa Empleo</p>	<p><b>Página 2 de 5</b></p> <p><b>Fecha de implementación:</b> 20 de enero del 2023</p> <p><b>Revisado y avalado:</b> Junta Directiva</p>

## **PROPÓSITO Y ALCANCE**

La plataforma de Bolsa de Empleo del Colegio tiene como propósito agilizar la vinculación entre las personas colegiadas que buscan opciones laborales y las empresas u organizaciones que demandan Talento Humano calificado y con la idoneidad necesaria en el área de Geografía.

El procedimiento es un documento normativo, de carácter instructivo e informativo, que reúne lineamientos y consideraciones que regulan el uso de la Bolsa de Empleo del Colegio.

El procedimiento establecido aplica a nivel general y es de observación obligatoria para las personas colegiadas, empleadores (a) así como para la Administración del Colegio.

Todo lo no previsto en este documento referente a la Bolsa de Empleo del Colegio deberá ser consultado a la Administración del Colegio con el fin de revisar, resolver y orientar a los usuarios en el caso específico.

## **MARCO NORMATIVO**

- Ley Orgánica N° 9601
- Reglamento General del Colegio de Profesionales en Geografía
- Código Ética del Colegio
- Normativa supletoria vinculante


## **DISPOSICIONES GENERALES:**

- A. La plataforma de bolsa de empleo se hospeda en la página Web del Colegio:  
<https://cpgeografia.or.cr/index.php/serviciobolsaempleo>
- B. Las personas colegiadas se podrán inscribir en la bolsa de empleo para ofrecer sus servicios de manera voluntaria y serán responsables de los datos a incluir, así como de las comunicaciones que se generen a partir de los mismos, por lo que, éstos deben ser estrictamente para el interés laboral y en cumplimiento con los deberes indicados

 <p style="text-align: center;">Colegio de Profesionales en <b>GEOGRAFÍA</b> Costa Rica</p>	<p><b>Manual de Procedimiento de la Bolsa de Empleo del CPGCR</b></p>
<p><b>Versión 1.1</b></p> <p><b>Elaborado:</b> Comisión Bolsa Empleo</p>	<p><b>Página 3 de 5</b></p> <p><b>Fecha de implementación:</b> 20 de enero del 2023</p> <p><b>Revisado y avalado:</b> Junta Directiva</p>


en el Código de Ética del Colegio. Recordar que La información será pública en la Web del Colegio.

- C. Para estar visible en la bolsa de empleo la colegiatura de los profesionales en Geografía incorporados al Colegio debe registrarse activa y al día. El perfil profesional de las personas colegiadas cuya colegiatura se registre como "Activo (a)/Moroso (a)", o bien, "Inactivo (a)" estará a disposición de los empleadores (a) hasta que cancelen las cuotas vencidas, o en su defecto, soliciten un arreglo de pago ante la Junta Directiva de conformidad con el artículo 1 del Reglamento General del Colegio.
- D. La inclusión de la información referente a su perfil profesional por parte de la persona colegiada se constituye para el Colegio en la manifestación expresa y autorización para el tratamiento de sus Datos Personales con la finalidad de aplicar a las vacantes registrada en la plataforma por parte de los empleadores (a) para una posible vinculación laboral o contratación por servicio.
- E. No es responsabilidad del Colegio el uso indebido de la información ingresada en los formularios: "Formulario de Registro de Profesionales en Geografía" ni "Formulario de Registro de Empleadores" por parte de terceros.
- F. No es responsabilidad del Colegio la no respuesta de alguna de las partes registradas. Es decir, no se constituye en una obligación laboral ni de ningún tipo para el Colegio. La aplicación de ofertas simplemente se constituye como una expectativa laboral por parte de la persona colegiada.

 <p>Colegio de Profesionales en <b>GEOGRAFÍA</b> Costa Rica</p>	<p><b>Manual de Procedimiento de la Bolsa de Empleo del CPGCR</b></p>
<p><b>Versión 1.1</b></p> <p><b>Elaborado:</b> Comisión Bolsa Empleo</p>	<p><b>Página 4 de 5</b></p> <p><b>Fecha de implementación:</b> 20 de enero del 2023</p> <p><b>Revisado y avalado:</b> Junta Directiva</p>

### **REGISTRO DEL PERFIL PROFESIONAL POR PARTE DE LAS PERSONAS COLEGIADAS**

1. El registro es personal para la persona colegiada mediante el "Formulario de Registro de Profesionales en Geografía". Los datos solicitados son de carácter obligatorio para formalizar el registro. El colegio no pide datos sensibles. La localización indicada por la persona colegiada pretende ubicar al oferente dentro de un espacio geográfico laboral utilizando las regiones de Costa Rica como base. Además sus destrezas profesionales.
2. El acceso estará reservado a la persona colegiada que se encuentre activa y al día en el pago de la colegiatura.
3. La Administración tendrá 72 horas para aprobar previo a la revisión de requisitos, el registro de la persona colegiada que se encuentra en la bolsa de empleo.
4. La información indicada en el formulario puede ser actualizada/modificada en el momento que la persona colegiada así lo requiera. Para este fin se debe comunicar al CPG la necesidad de modificar el registro, por lo tanto, tales cambios deben ser autorizados.
5. La persona colegiada activa, podrá solicitar darse de baja a la Administración, que dispondrá de 72 horas para eliminar el registro.
6. La persona colegiada que se encuentre en condición morosa o inactiva se dará de baja por parte de la Administración sin previa notificación.

 <p>Colegio de Profesionales en <b>GEOGRAFÍA</b> Costa Rica</p>	<p><b>Manual de Procedimiento de la Bolsa de Empleo del CPGCR</b></p>
<p><b>Versión 1.1</b></p> <p><b>Elaborado:</b> Comisión Bolsa Empleo</p>	<p><b>Página 5 de 5</b></p> <p><b>Fecha de implementación:</b> 20 de enero del 2023</p> <p><b>Revisado y avalado:</b> Junta Directiva</p>

## **REGISTRO DEL EMPLEADOR(A) Y PUBLICACIÓN DE OFERTAS LABORALES**

1. El registro del empleador (a) es realizado por la persona que requiere dar a conocer la oferta laboral y requiere de profesionales con especialidades en Geografía y/o Cartografía. Esta persona debe ingresar información de contacto del empleador y de la oferta como: ubicación, fecha límite de aplicación, y detalles que considere pertinentes, mediante el "Formulario de Registro de Empleadores".
2. La Administración tendrá 48 horas para aprobar previo a la revisión de requisitos, el registro de oferta laboral que se encuentra en la bolsa de empleo.
3. La información indicada en el formulario puede ser actualizada/modificada en el momento que el empleador(a) así lo requiera. Para este fin se debe comunicar al CPG la necesidad de modificar el registro, por lo tanto, tales cambios deben ser autorizados.
4. El empleador(a), podrá solicitar darse de baja a la Administración, que dispondrá de 72 horas para eliminar el registro.